I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000760

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 02 JUN 2026

V I S T O S:

La Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 28 de mayo de 2026; el Certificado Nº58/2026 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01129-2026; los Memorándums N°M-400-02-00041-2026, N°M-400-00-00221-2026 y el Ordinario N°400/002/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; el correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2026 de la empresa que acepta la prórroga del contrato; el Memorándum N°M-1000-00-00185-2026 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1251/2019, N°202/030/2020 y N°202/463/2020, N°202/0857/2020, N°202/0223/2026, N°202/0382/2026, N°202/0413/2026, N°202/0580/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y sus modificaciones posteriores; el Decreto del Ministerio de Hacienda N°661, de 2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1251/2019, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS". ID 812-50-LQ19** adjudicado mediante Decreto Exento N°202/030/2020 al banco **SCOTIABANK CHILE.**, rectificado por Decreto Exento N°202/463/2020, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/0857/2020, con un plazo de ejecución de 6 años.

Que mediante Decreto Exento N°202/0223/2026, de fecha 12 de febrero de 2026, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por el **ID 324-5-LR26**, para la contratación denominada **"APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, designándose a la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/0382/2026 y por Decreto Exento N°202/0413/2026, se validó y aprobó las 213 respuestas a la preguntas publicadas en el portal, declarada desierta por inadmisibilidad de las ofertas a través del Decreto Exento N°202/0580/2026.

El pronunciamiento Jurídico contenido en el Memorándum N° M-1000-00-00185-2026, en el cual señala que "de acuerdo a los antecedentes acompañados por la Unidad Técnica, no constan modificaciones, ampliaciones y/o prórrogas del contrato, desconociendo si a la fecha existen, puesto que la Unidad Técnica no aportó mayor antecedente al respecto.

Es del todo pertinente indicar que, actualmente el servicio cuenta con un contrato vigente hasta el 30 de junio de 2026, según lo informado por la Unidad Técnica y en el contexto excepcional de la situación acaecida, es decir, por ser un servicio indispensable para las necesidades del municipio, se estima pertinente resolver la continuidad de éste, a la brevedad posible.

Ahora bien, considerando la normativa vigente que regía a la época de la celebración del contrato, éste podrá ser prorrogado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto no supere las 1.000 UTM, previo acuerdo del H. Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 N°7 letra a) del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

En esa misma línea argumentativa, cabe considerar que, el artículo Quinto transitorio del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, establece que "Los contratos administrativos y los procedimientos de contratación cuya aprobación de Bases o términos de referencia haya ocurrido con anterioridad al 12 de diciembre de 2024, se regirán por la normativa que estaba en vigor al momento de su aprobación". Lo precedente, en concordancia con el artículo 9 del Código Civil que indica "La ley puede sólo disponer para lo futuro, y no tendrá jamás efecto retroactivo", estableciendo el principio de no retroactividad de la ley señalando que la ley solo puede disponer para el futuro y nunca tendrá efecto retroactivo.

Actualmente, existe un contrato vigente y la prórroga se encuentra contemplada en las Bases Administrativas Generales. No obstante, no se acompaña un informe técnico del Inspector(a) Técnico(a), que justifique dicha prórroga.

Por otra parte, es indispensable tener en consideración que, se declaró Desierta la Licitación Pública para el servicio, denominada "Apertura de Cuentas Corrientes y Servicios Relacionados al Giro Bancario para la Municipalidad de Cerrillos" ID 324-5-LR26, mediante Decreto Exento N°202/000580/2026 de fecha 23 de abril de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra un nuevo Proceso de Licitación en curso para dicho servicio, el que actualmente está en la etapa de confección de las Bases Administrativas Generales.

EN SINTESIS, a juicio de este Director Jurídico, procedería la Prórroga del Contrato denominado "Servicio de Apertura y mantención de Cuentas Corrientes y Servicios Relacionados al Giro Bancario de la Municipalidad" ID 812-50-LQ19, por encontrarse contemplada en el punto 21.3 "prórroga" de las Bases Administrativas Generales y considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto no supere las 1.000 UTM, contando con el respectivo Informe Técnico del ITS debidamente fundado que justifique la solicitud, previo acuerdo del H. Concejo Municipal y debiendo el contratista reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno, de conformidad a lo señalado en el punto 12.2 de las Bases Administrativas Generales, preceptos legales mencionados anteriormente y al principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales."

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2026, según consta en el Certificado N°058/2026 de la Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000760

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

D E C R E T O:

1. Autorízase la prórroga del contrato denominado **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-50-LQ19**, suscrito con banco **SCOTIABANK CHILE**, R.U.T. N[redacted] sancionado por Decreto Exento N°202/0857/2020, en las mismas condiciones establecidas en dicho contrato, por el plazo de 7 meses a contar del 1 de julio del 2026 hasta el 31 de enero del 2027.

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación del contrato respectiva, conforme a lo establecido en las B.A.G.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Banco SCOTIABANK CHILE
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°058/2026

Cerrillos, 29 de mayo de 2026

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que, en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 28 de mayo de 2026, y con la presencia de todos sus integrantes, por unanimidad, se aprobó la prórroga del contrato denominado **"SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES Y SERVICIOS RELACIONADOS AL GIRO BANCARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS", ID 812-50-LQ19**, suscrito con banco **SCOTIABANK CHILE,** sancionado por Decreto Exento N°202/0857/2020, en las mismas condiciones establecidas en dicho contrato**, por el plazo de 7 meses a contar del 1 de julio del 2026 hasta el 31 de enero del 2027**.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH/aaa.